



El seguro de cumplimiento, una garantía para el desarrollo del país

El Congreso de Seguro de Cumplimiento, organizado por Fasecolda, logró convocar a los principales actores de la industria aseguradora en torno a los temas coyunturales del ramo.

Daniela Arias Arias

Directora de la Cámara Técnica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil de Fasecolda

El objetivo principal de este evento fue resaltar la importancia del seguro de cumplimiento en la protección patrimonial del Estado, con un análisis nacional e internacional de los desafíos técnicos y jurídicos a los que se ha visto expuesto recientemente y la exposición de diferentes perspectivas públicas y privadas.

El encuentro se desarrolló los días 12 y 13 de mayo y contó con la participación de 170 personas; suscriptores de seguros y reaseguros, analistas de indemnizaciones, abogados externos e internos de aseguradoras, representantes del Gobierno Nacional, los entes de control, el Regulador y la Rama Judicial, así como intermediarios, corredores, reaseguradores, otros interesados en este mecanismo de cobertura asistieron al Congreso.

Los temas que se abordaron se dividieron en cinco grandes módulos, a saber:

1. Disposiciones legales a favor de la DIAN

El evento comenzó con la intervención de Myriam Stella Gutiérrez, magistrada del Consejo de Estado, quien se refirió a la evolución de la línea jurisprudencial en materia de seguros de cumplimiento a favor de la DIAN.

La magistrada realizó una descripción de la jurisprudencia de este alto Tribunal en relación con la responsabilidad solidaria del asegurador, la legitimación en la causa, la inexistencia del contrato de seguro, los rechazos por las terminaciones anticipadas, la responsabilidad de las compañías de seguros, y la ocurrencia del riesgo, entre otros.

También hizo una referencia cronológica de los fallos de las secciones I y IV del Consejo de Estado, en relación con la interpretación de lo que se configura como siniestro en materia aduanera, concluyó que el contrato de seguro se rige por normas de derecho privado que deben ser ponderadas de la misma forma en que se ponderan las normas tributarias y aduaneras.

Indicó que el siniestro en materia aduanera se da con el incumplimiento de la obligación, tal y como ha sido reiterado en diversas ocasiones por la Sección Primera de esta corporación. Finalmente, puntualizó que es necesario que el sector asegurador tenga en cuenta lo que se pacta en los clausulados para evitar resultados desfavorables para las compañías de seguros.

Por su parte, los abogados Juan Pablo Godoy y Luis Felipe Noreña, en su charla «*Aproximación crítica a la jurisprudencia y doctrina sobre seguros de cumplimiento en materia tributaria y aduanera*», concluyeron que «A pesar de la revocatoria del Concepto Unificado 0631 de 2020, y el concepto de la URF que es respaldado por la Circular Externa 007 de 2021 de la DIAN, a nivel territorial esta autoridad continúa afectando las pólizas que no estaban vigentes al momento de la ocurrencia del hecho. Esta posición es inadmisibles y es contraria a la doctrina de la DIAN, que es obligatoria para sus funcionarios.»

➔ El siniestro en materia aduanera se da con el incumplimiento de la obligación.

2. Infraestructura

En este módulo se contó con la participación del Gobierno Nacional y del sector asegurador para realizar un balance de la gestión en esta materia y compartir la experiencia del sector público y privado en la planeación y ejecución de contratos de concesión de infraestructura, desde la perspectiva de su cumplimiento y aseguramiento.

La viceministra de Infraestructura, Olga Lucía Ramírez, presentó un resumen de los avances e inversiones en obras públicas, con énfasis en los proyectos



de vías terciarias, los contratos de concesiones viales de cuarta generación (4G) y el programa Concesiones del Bicentenario (5G).

Como representante del sector asegurador, Ángela Patricia Munar Martínez, presidenta de la Cámara de Cumplimiento de Fasecolda y vicepresidenta de Producto de Seguros Mundial S.A, expuso las lecciones aprendidas para el seguro de cumplimiento en los contratos de concesión; se destacan sus recomendaciones de contar con la participación del sector asegurador en la estructuración de los proyectos de infraestructura, mantener la cláusula de divisibilidad de las garantías para proyectos de largo plazo, clarificar los procesos de expedición de licencias ambientales, y no sacar al mercado simultáneamente los proyectos que limiten tener mayor número de precalificación de proponentes.

Así mismo, sugirió «Continuar con la estructuración de proyectos en unidades funcionales reconociendo la “segmentación” en la ejecución del proyecto».

➔ Es necesario contar con la participación del sector asegurador en la estructuración de los proyectos de infraestructura

3. Responsabilidad fiscal

El objetivo de este eje temático fue conocer la visión, el análisis y las perspectivas de la Contraloría General de la Nación en relación con el seguro de cumplimiento, su balance en el control fiscal sobre la contratación pública, desarrollo y avances en las gestiones de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI), entre otros mecanismos implementados por el ente de control dentro de su gestión en los últimos cuatro años. De igual

⌂ Olga Lucía Ramírez, viceministra de Infraestructura.



↑ Myriam Stella Gutiérrez, magistrada en la Sección Cuarta del Consejo de Estado



↑ Luis Felipe Noreña, director asociado de GodoyHoyos Abogados



↑ Panel sobre infraestructura con Juan Carlos Quiñones, Olga Lucía Ramírez, Ángela Munar Martínez.



↑ Lina María Aldana Acevedo, vicecontralora (E), actual Contralora Delegada para la Salud

forma, se buscó que el sector asegurador presentara sus análisis sobre el desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal y las oportunidades de mejora

Participaron en este segmento la vicecontralora (e), Lina María Aldana, y Luis Carlos Pineda, delegado de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, quienes señalaron su visión sobre el rol del garante en el control fiscal.

De manera especial, los funcionarios de la Contraloría General indicaron que «La actividad aseguradora, cuando protege el patrimonio público, goza de especial protección estatal pero también de una intervención estatal más intensa, lo cual hace que los contratos de seguro que amparan riesgos que pueden desatarse mediante el control

fiscal, tengan un régimen jurídico especial, que se aparte en varios asuntos del derecho puramente comercial».

Posteriormente, y como representante del sector asegurador, cerró el módulo Nicolás Uribe Lozada, conjuer de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y socio fundador de la firma Vivas y Uribe Abogados, quien se refirió al papel del seguro de cumplimiento en los procesos de responsabilidad fiscal. Particularmente, señaló que el sector asegurador ha participado activamente en el desarrollo de grandes obras del país y ha honrado su palabra cuando ha tenido que cubrir incumplimientos contractuales.

Como oportunidades de mejora a los procesos de responsabilidad fiscal, Uribe destacó la importancia de



↑ Conferencia de Felipe Lega, director de la Unidad de Regulación Financiera.



↑ Panel con Luis Fernando Mejía (Fedesarrollo), Miguel Gómez Martínez (Fasecolda), Andrés Hernández (Transparencia por Colombia).



↑ Andrés Hernández, director ejecutivo Corporación Transparencia por Colombia.



↑ Daniela Arias Arias, directora de la Cámara de Cumplimiento de Fasecolda y Camilo Rodríguez, Head of International Credit and Surety AXIS RE.

lograr la aplicación de la Circular 005 de 2020 con uniformidad en todas las contralorías territoriales del país, realizar mayores esfuerzos en la motivación de las decisiones respecto de la demostración de los elementos de la responsabilidad, especialmente, respecto de las razones por las cuales la conducta de un funcionario público implica una actuación gravemente culposa.

Así mismo, llamó la atención sobre la necesidad de un mejor análisis de la causalidad de la responsabilidad fiscal, la delimitación de la participación de los responsables de la causación del daño, respecto de las fechas en que se produjo el mismo, y la importancia

de realizar un adecuado análisis de las coberturas llamadas a ser afectadas en los procesos de responsabilidad fiscal.

Finalmente, hizo especial referencia a la interpretación que puede dársele al art. 120 de la Ley 1474 de 2011 en relación con los términos de prescripción aplicables al seguro de cumplimiento, realizó observaciones sobre el análisis de los argumentos de defensa de seguros, propuestos en grado de consulta, y la impertinencia filosófica de que el Estado persiga el lucro cesante en los procesos de responsabilidad fiscal, entre otras observaciones que fueron muy bien acogidas por el auditorio.


4. Visión nacional e internacional del ramo

Para este módulo, Felipe Lega Gutiérrez, director de la Unidad Regulación Financiera (URF) del Ministerio de Hacienda, presentó la hoja de ruta normativa que se tiene proyectada para el ramo de cumplimiento, de manera que se puedan prever los temas a discutir próximamente con el Gobierno Nacional; indicó que para este seguro propone más y mejor información para el consumidor financiero, y que es necesario establecer con claridad las diferencias entre la actividad aseguradora y la afianzadora.

Lega compartió panel con el jefe de Suscripción de Crédito y Fianzas para Latinoamérica en AXIS RE, Camilo Rodríguez; entre sus conclusiones más importantes se destacan la de continuar con una suscripción fuerte y una baja siniestralidad, y la inconveniencia, desde el punto de vista reasegurador, de un posible aumento de los valores asegurados en la garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales.

5. Lucha contra el fraude y la corrupción en la contratación estatal

El evento finalizó con este eje, el cual contó con Andrés Hernández, director de la Corporación Transparencia por Colombia, y Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, quienes sugirieron varias acciones encaminadas a apoyar la lucha anticorrupción desde el sector privado.

Particularmente, recomendaron depurar las modalidades y procedimientos de contratación mediante la reducción de los regímenes especiales, garantizar la transición completa a SECOP II e incluir dentro de este sistema alertas por incumplimientos pasados y otra información relevante para identificar retrasos y anomalías. También recomiendan a los gremios aplicar herramientas de detección de fraude y adoptar matrices de riesgo y planes sectoriales anticorrupción. 



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Reaseguro Laborales S.A.

Cuidar tu bienestar y progreso es nuestro gran propósito

En **Colmena Seguros**, conocemos las verdaderas necesidades de protección de los colombianos, gracias a esto podemos ofrecer soluciones innovadoras de protección en **Seguros de Vida** y en **Riesgos Laborales**.

Conoce más en www.colmenaseguros.com



Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447 Medellín / 604 444 1246
Cali / 602 403 6400 Barranquilla / 605 353 7559
Otras ciudades / 01 8000-9-19667



Colmena
Seguros



YA LLEGA EL EVENTO **MÁS IMPORTANTE**
DE LA **INDUSTRIA ASEGURADORA**



14 AL 16 DE SEPTIEMBRE
CARTAGENA | HOTEL HILTON

¡INCRIPCIONES ABIERTAS!

PRECIOS DE PREVENTA

HASTA EL 22 DE JULIO

MÁS INFORMACIÓN

www.fasecolda.com



Vinculación Comercial

ANA FELISA PÉREZ

☎ 344 3080 ext: 1803 ✉ fperez@fasecolda.com